

Ynfante

# GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



## CIRCULAR.

*El Vice-Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.*

Numero 56.— El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo siguiente.

ARTICULO. Unico. Los testimonios de las actas que se remitan al Presidente del Consejo del Gobierno Federal sobre eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la Republica y Senador, se estenderán en papel del Sello Segundo.

Lo tendrà entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir publicar y circular. Ciudad-Victoria Setiembre 18 de 1828.= Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.= Salvador Cardenas, Diputado Presidente= José Antonia Fernandez, Diputado Secretario= Manuel de la Garza, Diputado Secretario.

*Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento Ciudad-Victoria Septiembre 18 de 1828 Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.*

**Enrique Camilo  
Suarez.**

**Eleno de Vargas.  
Secretario.**